



**EDICTO**

**D. ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines (Sevilla)**

**HAGO SABER:** Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 27 de septiembre de 2024 una Modificación Presupuestaria de suplemento de crédito n.º 1/24, habiendo sido expuesto al público por espacio de 15 días y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado, a tenor de lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Por todo ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2004, se hace público el texto íntegro de la modificación que es del tenor siguiente:

**“PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de suplemento de crédito 1.24 del Presupuesto en vigor, cuyo detalle es el siguiente:

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	212	Gestión del Patrimonio. Edificios y otras construcciones	165.000,00	47.200,45	212.200,45
920	224	Administración General. Prima de seguros	60.500,00	18.000,00	78.500,00
		<b>TOTAL</b>	<b>225.500,00</b>	<b>65.200,45</b>	<b>290.700,45</b>

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	62304	Seguridad y Orden Público. Cámaras de seguridad	18.000,00	18.000,00	0,00
153	62505	Vías Públicas. Mobiliario urbano Plaza del Casino	102.155,14	47.200,45	54.954,69
		<b>TOTAL</b>	<b>120.155,14</b>	<b>65.200,45</b>	<b>54.954,69</b>





**SEGUNDO.-** Someter la aprobación inicial a exposición pública por espacio de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.”

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

En Gines, a la fecha de la firma  
EL ALCALDE

Cod. Validación: 6CYNJSE29NLFN4QW5RWJ09K3  
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

